

**ACTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

**VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
(29 de Mayo de 2007)**

**PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2006
PERIODO LEGISLATIVO 2006-2007**

En Lima, a las 15 horas con 34 minutos, del martes 29 de mayo de 2007, en el Hemiciclo del Congreso de la República, con la asistencia de los señores Congresistas: Raúl Castro Stagnaro, Presidente; Santiago Fujimori Fujimori, Rosario Sasieta Morales, Aldo Estrada Choque, Mauricio Mulder Bedoya, Víctor Mayorga Miranda, Cayo Galindo Sandoval, Hilaria Supa Huamán (Accesitaria), Guido Lombardi Elías (Accesitario) y Alejandro Rebaza Martell (Accesitario). Con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión.

Presentaron licencia los señores Congresistas: Juana Huancahuari Páucar, Tula Benites Vásquez, Víctor Sousa Huanambal. Asimismo, se dio cuenta que la Congresista Elsa Canchaya Sánchez se encuentra en calidad de suspendida.

Presentaron dispensa los señores Congresistas: Elías Rodríguez Zavaleta y Fredy Otárola Perañanda.

APROBACIÓN DEL ACTA:

El Presidente, sometió a consideración de los señores congresistas, la aprobación del Acta de la vigésima quinta sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2007. Aprobándose por unanimidad.

DESPACHO:

El Presidente, indicó que se habían distribuido a los señores congresistas la sumilla de los documentos recibidos y remitidos por la comisión.

Asimismo, dio cuenta que había ingresado 05 proyectos de ley a la Comisión en el transcurso de la semana.

INFORMES:

Los señores congresistas no formularon informes

PEDIDOS:

El Presidente, indicó que durante la sesión ordinaria anterior, el Congresista Rolando Sousa Huanambal, solicitó la presencia de la señora Ministra de Justicia, para efectos

que explique sus declaraciones respecto al tiempo que tomaría la Reforma de la Administración de Justicia, sin embargo, al no encontrarse presente en la sesión, se postergaría el pedido a efectos de que pueda sustentar, a su retorno, dicha petición.

ORDEN DEL DÍA

El **Presidente**, indicó que el primer punto en el Orden del Día era el debate del predictamen recaído en las Observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley de la Carrera Judicial, asimismo, indicó que dicho texto había sido consensuado con el Consejo Nacional de la Magistratura y Poder Judicial.

El **Congresista Aldo Estrada Choque**, solicitó que se procediera a analizar el texto detalladamente, es decir, artículo por artículo.

El **Congresista Mauricio Mulder Bedoya**, indicó estar de acuerdo con la propuesta del Congreso Estrada Choque, dado que se trataban de 35 observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo; por lo que no se puede debatir en poco tiempo. Además, expresó que tenía ciertos comentarios respecto al tema de la inamovilidad de los magistrados en concordancia con lo que señala el inciso 2 del artículo 146º de la Constitución, respecto a la absolución del texto, debido a que podría generar una colisión constitucional.

El **Congresista Santiago Fujimori Fujimori**, expresó que debido a que existen ciertas observaciones que reflejan algún tipo de complejidad, se debería debatir artículo por artículo el nuevo texto de la Ley de Carrera Judicial.

Asimismo, se refirió a la observación N° 14 que dispone como deber de los jueces someterse a la evaluación periódica. En ese sentido, precisó que la evaluación, puede tener un efecto de ratificación o no ratificación, de tal manera que el tema merecería un análisis mucho mayor.

El **Congresista Víctor Mayorga Miranda**, señaló que tenía comentarios al artículo 63º de la autógrafa que ha sido objeto de observación, referido al órgano encargado de la investigación preliminar, respecto a la conducta funcional de los magistrados. Por tanto, expresó su acuerdo para que se procediera a debatir artículo por artículo, en una próxima sesión.

El **Congresista Guido Lombardi Elías**, formalizó la cuestión previa, para debatir punto por punto el tema de las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de Ley de la Carrera Judicial.

El **Presidente**, indicó que se allanaba a la cuestión previa y al pedido de los parlamentarios indicando que se podría llevar a cabo una sesión extraordinaria, en la cual se debatan las 35 observaciones que serían básicamente de forma dado que las demás son tecnicismos referidos a puntos o requisitos o plazos o consideraciones menores respecto de la función principal de la ley.

Acto seguido, la Presidencia, citó a una sesión extraordinaria para el próximo martes 5 de junio del año en curso al medio día, sólo con el objeto de revisar las observaciones a la Ley Orgánica de la Carrera Judicial.

El **Presidente**, precisó que el segundo punto del Orden del Día era el predictamen recaído en las Observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley que modifica diversos artículos del Código Procesal Civil, recaído en los proyectos de ley Nos. 252, 253/2006-CR, 514/2006-PE y 1214/2006-PJ. Indicó que, el predictamen se allana a las observaciones del Poder Ejecutivo.

El **Congresista Santiago Fujimori Fujimori**, sugirió que respecto al tema se consulte al Poder Judicial.

El **Presidente**, manifestó que se había consultado al Poder Judicial y al doctor Juan Monroy Galvez.

Acto seguido, el Presidente sometió a voto el predictamen recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo, que modifica diversos artículos del Código Procesal Civil. En este sentido, votaron a favor los señores congresistas: Raúl Castro, Santiago Fujimori, Cayo Galindo, Víctor Mayorga, Alejandro Rebaza, Guido Lombardi y Rosario Sasieta. Aprobándose por unanimidad.

El **Presidente**, indicó que el siguiente punto de la agenda, estaba el referido a la participación de la sociedad civil en los órganos de control del Poder Judicial y del Ministerio Público, presentado por el señor congresista Víctor Mayorga. En este sentido, señaló que en el año 2004, se promulgó la Ley N.º 28149, que estableció que el órgano de control del Poder Judicial, debía tener participación de la sociedad civil, pero no se estableció cuáles eran las funciones y las responsabilidades de los miembros de la sociedad civil que se incorporaban al control disciplinario. Añadió que, posteriormente, el Ministerio Público, estableció un acuerdo de Juntas de Fiscales Supremos, para que los miembros incorporados al control disciplinario de los fiscales tengan funciones dictaminadoras. Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial regula la Ley N.º 28149 y establece facultades sancionadoras para los miembros de la sociedad civil. Quiere decir que a diferencia del Ministerio Público en el Poder Judicial, los jueces sí podían ser sancionados por miembros de la sociedad civil. Esa regulación es la que recientemente se inscribió en los Registros Públicos y se publicó por orden del Consejo Ejecutivo, que es el órgano de gobierno del Poder Judicial.

En vista a ello, la Oficina de Control de la Magistratura, se ha opuesto a esa regulación, sobre la base que los jueces no pueden ser sancionados por personas provenientes de la sociedad civil, y en consecuencia pidieron que dicho reglamento inscrito y publicado, se suspenda en el tiempo hasta que el Congreso se pronuncie respecto de las verdaderas facultades que corresponde a la sociedad civil en el órgano de control disciplinario, que es la OCMA. En consecuencia, el predictamen establece las facultades de la sociedad civil, el nivel de remuneraciones, las responsabilidades y la creación de un órgano consultivo, que se encuentra en el artículo 6.º del texto, que es el Pleno Consultivo de Control. Adicionalmente, les da a los señores de la sociedad civil la facultad de dictaminadora, pero quién resuelve es el OCMA, resolución que puede ser apelada por cualquiera de los señores miembros.

El **Congresista Víctor Mayorga Miranda**, manifestó que por la Ley 28194 y su reglamento, el Decreto Supremo 001-2004-JUS, se permite la incorporación de los

representantes de la sociedad civil en los Órganos de Control de la Magistratura. Dicho Órgano de Control es el que tiene a su cargo el control de la conducta funcional de los jueces, a partir de las faltas disciplinarias que están previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. En este sentido, la participación de la sociedad civil, se da en los dos niveles del Poder Judicial: a nivel de la Corte Suprema, que es el órgano máximo, es la que se denomina la Oficina de Control de la Magistratura; y a nivel de las Cortes Superiores, que vienen a ser las ODICMAS, las Oficinas Distritales de Control de la Magistratura.

Finalmente, indicó que el proyecto de ley, trata de llenar los vacíos existentes y, en ese sentido, garantizar una mayor independencia, autonomía del representante de la sociedad civil en el órgano de control, en el que va a cumplir todas sus funciones.

El **Congresista Santiago Fujimori Fujimori**, indicó que deberían haber ciertas limitaciones para la participación de abogados en ejercicio; en el órgano de control.

El **Congresista Alejandro Rebaza Martell**, indicó que la referencia a las instituciones, no se encuentra tan precisa y que podría especificarse de mejor manera. Por ejemplo, manifestó que respecto a las facultades de Derecho, en ellas está el decanato, área administrativa, docentes, etc., igualmente, cuando el texto se refiere a "*los magistrados jubilados o cesantes de la Corte Suprema de Justicia.*" Indicó que al referirse a éstos magistrados, se está excluyendo a los jubilados de las cortes superiores y de las diferentes instancias del Poder Judicial. Finalmente, manifestó que se debería precisar el ámbito de quienes conforman la sociedad civil y se hagan algunos reajustes en la redacción del texto propuesto.

El **Congresista Víctor Mayorga Miranda**, declaró su conformidad con elaborar un texto mejorado, del predictamen, y presentarlo para la siguiente sesión de la Comisión, allanándose a las observaciones hechas por los señores Congresistas.

El **Presidente**, indicó que, con las precisiones señaladas, quedaba pendiente la elaboración del predictamen definitivo para la próxima sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las 17 y 05 horas de la tarde.

Forma parte de la presente Acta la versión mecanográfica de la sesión

Dr. Raúl Castro Stagnaro
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Elías Rodríguez Zavaleta
Secretario
Comisión de Justicia y Derechos Humanos